

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 753 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Sánchez Monterroso, contra la empresa “Escudero Luna Miguel Ángel, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Su señoría procede aclarar el fallo en el sentido siguiente:

«Estimando la demanda formulada por don Alberto Sánchez Monterroso, frente a “Escudero Luna Miguel Ángel, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, y Fondo de Garantía Salarial. Debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 12.819,76 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Romero-Valdespino Jiménez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Escudero Luna Miguel Ángel, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.598/11)